



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL 7 DE OCTUBRE DE 2016.**

En Torrelaguna a siete de octubre de dos mil dieciséis, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

D. Eduardo Burgos García.
D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.
D^a. Susana Martínez García.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las doce horas y quince minutos para tratar los asuntos del Orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad el Acta de la sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2016.

2. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE DEMOLICIÓN.

2.1.- Licencia de demolición c/ Cirujeda, 15.

Vista la documentación presentada por D^a. Encarnación Trujillo Pedraza por la que se solicita licencia de demolición de la vivienda sita en c/ Cirujeda, 15, de Torrelaguna (Madrid).

Visto que el expediente posee informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural de fecha 29 de enero de 2016 (RGE n.º 2016/380 de 1 de febrero) e informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 17 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a D^a. Encarnación Trujillo Pedraza licencia de demolición de la vivienda sita en c/ Cirujeda, 15, de Torrelaguna (Madrid).

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes

2.2.- Licencia de demolición c/ San Isidro, 18.

Vista la documentación presentada por D. Pedro Gómez Melones por la que se solicita licencia de demolición de la vivienda sita en c/ San Isidro, 18, de Torrelaguna (Madrid).

Visto que el expediente posee informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 5 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad el siguiente Acuerdo:



PRIMERO.- Conceder a D. Pedro Gómez Melones licencia de demolición de la vivienda sita en c/ San Isidro, 18, de Torrelaguna (Madrid).

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes

3. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

3.1.- Licencia primera ocupación Avenida los tomillares, 3.

Vista la documentación presentada por D. Rafael Gálvez Hernando por la que solicita licencia de primera ocupación para la vivienda situada en la Avenida los tomillares, 3, de Torrelaguna (Madrid).

Realizada la visita de inspección y visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento de fecha 19 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. Rafael Gálvez Hernando licencia de primera ocupación para la vivienda situada en la Avenida los tomillares, 3, de Torrelaguna (Madrid).

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

4. ESTUDIO DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL CANAL DE ISABEL II DE LOS TERRENOS PARA DESTINARLOS A CONDUCCIÓN AGUA.

Visto que el Área de Conservación de Montes de la Dirección General de Medio Ambiente nos ha notificado, mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2016 (RGE n.º 2016/3572 de 4 de octubre) el expediente administrativo tramitado para la legalización de la ocupación con destino a depósito y conducción de agua, por parte del Canal de Isabel II, en el monte "Dehesa de Valgallego", para que el Ayuntamiento presente alegaciones.

Considerando que esta Junta de Gobierno Local ya acordó su conformidad, en sesión de fecha 16 de septiembre de 2016, acuerda ahora por unanimidad no presentar alegaciones al referido proyecto.

5. DEVOLUCIÓN DE AVAL.

Vista la solicitud (RGE n.º 2016/3066 de 30 de agosto) de Fernando Requejo García para la devolución de aval por la gestión del bar del Hogar del Jubilado y de acuerdo al Decreto de Alcaldía n.º 299/2016 de 30 de agosto en el que se acordaba la resolución del contrato.

Considerando que el interesado a devuelto las pertenencias del Ayuntamiento que obraban en su poder la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad la devolución del aval por importe de 300 euros.



MOCIÓN DE URGENCIA.

Visto el escrito de la Dirección General del Trabajo de fecha 5 de octubre de 2016 (RGE n.º 2016/3613 de 6 de octubre) por el que nos requieren que en la mayor brevedad posible les informemos sobre las dos fiestas laborales locales de carácter retribuido y no recuperable, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Admitir la urgencia del asunto e incluirlo en el Orden del día.

SEGUNDO.- Los días de fiesta local de carácter retribuido y no recuperable de Torrelaguna para el año 2017 serán:

- Lunes 4 de septiembre.
- Martes 5 de septiembre.

TERCERO.- Comunicar a la Dirección General del Trabajo el presente Acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario